

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla**

Núm. 3.733/2010

Don Antonio Ortega Jaén Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, doy fe y testimonio: Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Edicto que literalmente dice:

“ EDICTO

Dña Elena Raya Pérez Magistrado/Juez del Juzgado de Primera instancia nº 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento “Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 44/2010 a instancia de Antonio Espejo Panadero y Ana Villatoro Toro”, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido una séptima parte indivisa cada una de las cuatro siguientes fincas:

A). Una Séptima parte indivisa de la finca registral nº 5.935: “Rústica.- Suerte de tierra secana, dedicada al cultivo olivar, en el ruedo de Lagar de Sales Morales, al sitio de Benavente, término de Montilla, con superficie de diecinueve áreas y doce centiáreas, que linda: al norte con olivos de María Herencia; al Sur, con olivos de la viuda de Francisco Javier Morales y con Casa de labor; al este, con olivos de herederos de Santiago Fuentes; y, al oeste, con olivos de María Herencia”.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Montilla, la una séptima parte indivisa a que se refiere el expediente que se pretende tramitar a nombre de don Pablo Espejo Delgado, según las vigentes inscripciones 13ª (en cuanto a la nuda propiedad) y 14ª (de extinción de usufructo vitalicio), de la finca nº 5935, folios 176 y 177, del tomo 139, cuyas inscripciones son de fechas 7 de junio de 1.946 y 25 de enero de 1.961, o sea de más de treinta años de antigüedad.

B). Una Séptima parte indivisa de la finca registral nº 5937: “Rústica.- Tierra secana, dedicada al cultivo de cereales, en el ruedo de la Casa Lagar, al sitio Benavente, del término de Montilla, con superficie de cinco áreas, diez centiáreas y mil novecientos m centímetros cuadrados, que linda: al Norte y Oeste, con herederos de Valentín de Santiago Fuentes, al sur, con el Caserío; y, al este, con Francisco Espejo Gómez”.

Esta inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Montilla, dicha una séptima parte indivisa, a que se refiere este expediente, a nombre de Don Pablo Espejo Delgado, según las vigentes inscripciones 8ª (en cuanto a la adquisición de la nuda propiedad) y 9ª (de extinción de usufructo), de la finca 5.937, folio 18 y vuelto, del tomo 139, que son de fechas 8 de junio de 1.946 y 25 de enero de 1.961, o sea de más de treinta años de antigüedad.

C). Una Séptima parte indivisa de la finca registral número 12.863: “Rústica.- Tierra secana, dedicada al cultivo de olivar, sitio Benavente, término de Montilla, con una superficie de treinta áreas, sesenta y una centiáreas, que linda: al Norte, con Ángel Delgado, al Sur, con el Camino del Pozo Benavente, al este con el olivar de María Herencia Ramírez; y al Oeste, con Ángel Delgado”.

Está inscrita la indicada séptima parte indivisa de la que se pretende reanudar su tracto y a que se refiere al presente expediente, a nombre de Don Pablo Espejo Delgado, por herencia, en cuando a la nuda propiedad, según la inscripción 6ª, y extinción del usufructo vitalicio, según la inscripción 7ª, de la finca número 12.863, folio 121 y vuelto, del tomo 282, que son de fechas 8 de junio de 1.946 y 25 de enero de 1.961, también de más de treinta años de antigüedad. Se hace constar expresamente, que aunque según las mismas expresadas inscripciones también se encuentra registrada otra séptima parte indivisa a nombre de Doña Soledad Espejo Delgado, la misma no es objeto del trámite del expediente de reanudación del tracto a que se refiere este escrito, ya que tal séptima parte no pertenece la promotor de este expediente D. Antonio Espejo Panadero.

D).- Una Séptima parte indivisa de la finca registral nº 15.153: “Rústica.- Suerte de tierra secana, dedicada al cultivo de olivar, en el Ruedo de Lagar de Sales Morales, al sitio de Benavente, término de Montilla, con superficie de diecinueve áreas y doce centiáreas, que linda: Al norte, con olivos de María Herencia; al Sur, con olivos de la viuda de Francisco Javier Morales y con casa de labor; al este, con olivos de herederos de Santiago de Fuentes; al oeste, con olivos de María Herencia”.

Se encuentra inscrita dicha séptima parte indivisa que se pretende reanudar el tracto y del que se solicita por este, en cuanto a una mitad indivisa de dicha séptima parte indivisa, a nombre de Don José Espejo Priego, por herencia de la nuda propiedad, habiendo extinguido el usufructo vitalicio, según la vigente inscripción primera y su nota marginal de extinción de usufructo, de dicha finca nº 15.153, de fecha 29 de junio de 1.911 y, la restante mitad indivisa de tal séptima parte indivisa, a nombre de Don Pablo Espejo Delgado, según las inscripciones vigentes 6ª (en cuanto a la nuda propiedad por herencia) y 7ª (de extinción de usufructo), de referido número de finca 15.153, folio 93 vuelto, del tomo 325, y folio 124, del tomo 109, que son de fechas 8 de junio de 1.946 y 25 de enero de 1.961, o sea de más de treinta años de antigüedad.

Referencia Catastral: Aparecen amillaradas a nombre del promotor de este expediente D. Antonio Espejo Panadero, bajo un solo número (ya que aunque en el registro de la propiedad están como cuatro fincas separadas, en el Catastro están unidas) con referencia nº 14042ª017001480000 EO.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Don Pablo Espejo Delgado y Don José Espejo Priego, Don José Delgado Espejo y Doña Soledad Espejo Delgado así como sus herederos o causahabientes, como titulares registrales de participaciones indivisas de las fincas objeto del expediente y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a dieciséis de marzo de dos mil diez”

-Firmado por Juez Doña Elena Raya Pérez-

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente

En Montilla, a 16 de marzo de 2010.- Doy fe, firma ilegible.